

LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL Nº637/2025

fecha 17 de julio 2025

CARLOS RUDDY DORADO FLORES

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Que, dentro del régimen de Honores, Condecoraciones, Insignias y Títulos que confiere el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a Instituciones, Personalidades, Autoridades y Ciudadanos que se hacen presente en nuestro municipio, además de reconocer a personas y/o instituciones que se hayan destacado en su aporte al desarrollo del Municipio de San Ignacio de Velasco, destacándose en diferentes campos y contribuyendo al bienestar de nuestra ciudad.

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, resaltado los 277 años de fundación de San Ignacio de Loyola, rinde homenaje y reconocimiento a los ciudadanos ignacianos, que se han destacado a nivel departamental, nacional e internacional, dejado en alto el nombre de nuestro municipio.

Que, en mérito a su destacada trayectoria en el ámbito agropecuario, el Sr. José Leonardo Ardaya Vaca ha realizado aportes significativos al desarrollo económico, productivo y tecnológico del municipio de San Ignacio de Velasco. Su trabajo en el mejoramiento genético de ganado bovino, a través de la producción de matrices reproductoras y embriones de alta calidad, lo ha posicionado como un referente nacional en ganadería de alto rendimiento.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones y competencias, ejerciendo su facultad legislativa ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica de:

Declaratoria de “HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD”

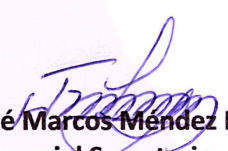
Artículo Primero. - Se declara “HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO DE VELASCO”, al Ing. **José Leonardo Ardaya Vaca**, en reconocimiento a su destacada trayectoria y su invaluable aporte al desarrollo agropecuario, económico y tecnológico del municipio, a través del mejoramiento genético bovino y su liderazgo productivo en la región chiquitana.

Artículo Segundo. - En acto público, entréguese copia autografiada de la presente Ley Municipal Autonómica, en acto especial a realizarse el día 30 de julio del 2025, en el salón de sesiones del Concejo Municipal.

Artículo Tercero. - Regístrese en el “Libro de Honores” del Concejo Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

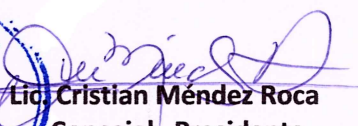
Es dada, sellada y firmada en sesión ordinaria llevada a cabo en el salón de sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.


Dr. José Marcos Méndez Mattos

Concejal Secretario

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

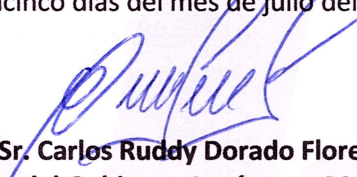



Lic. Cristian Méndez Roca

Concejal Presidente

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticinco.


Sr. Carlos Ruddy Dorado Flores

**Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal
de San Ignacio de Velasco**